

## **ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE PROFESIONALES**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las doce horas y quince minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, licenciado Marcos Enrique Rodríguez González y los asesores jurídicos de la SPTA, licenciado Luis Javier Portillo Soriano y licenciado Luis Alonso Cruz, en presencia del candidato propuesta en la terna elegida por el sector de profesionales, licenciado Óscar Roberto Hernández con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa, la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A tales efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

**I) En el mes de junio del año 2017, se cuestionó contundentemente al IAIP por la paralización de actividades del pleno ante la negativa de una suplente de asumir las funciones de Comisionado Propietario por el sector de asociaciones empresariales. Ante ello, el restante pleno de Comisionados adoptó la decisión de rotar al resto de suplentes, aunque fueren de otros sectores, para suplir tal falencia. En esta circunstancia, ¿Cuál es su opinión con relación a tal problemática que se mantiene a la fecha?, y ¿considera usted atinada la decisión del resto del pleno de Comisionados a la luz de lo dispuesto en la LAIP en cuanto a la forma de integración del Instituto?**

**El licenciado considera que lo que han hecho se aleja de lo que dice la LAIP porque es clara que con mayoría simple se pueden tomar las decisiones, la LAIP no considera la rotación de los suplentes en especial porque el suplente debe suplir al de su sector, de lo único que menciona la rotación es como llegan los expedientes al conocimiento de los titulares. En resumen, no es el camino que dice la LAIP con cuatro comisionados se tiene la mayoría.**

II) En los últimos informes de fiscalización emitidos por el IAIP, parece coincidir un retroceso en la obligación de transparencia activa en los municipios. De ser electo Comisionado, ¿Qué estrategias específicas adoptaría para garantizar el derecho de acceso a la información en las municipalidades en lo relativo al artículo 10 de la LAIP? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?

**El licenciado considera que la estrategia con los municipios sería iniciar con la identificación de las causales para no subir la información, porque hay casos en los que no tienen acceso a Internet, en este caso debe aplicarse la LAIP y que el instituto les facilite su portal. Se debería realizar, como segundo paso, un acercamiento entre las alcaldías con el Instituto. Y en tercero es la publicación en el portal que el IAIP le proporcione para publicar. Como hay un retroceso se debería realizar una capacitación intensiva para evitar que se siga dando; se tiene que hacer un cambio de cultura para que la transparencia se imponga, en especial porque estamos muy mal con el tema de corrupción por lo que debemos buscar las causales del mismo; por ejemplo nuestra cultura tiene un enfoque económico no un enfoque humanístico como tienen otras sociedades, como las japonesa. La estrategia que comente se puede aplicar en diferentes comunidades, por ejemplo, en los municipios pequeños ya tienen acceso a tecnologías y mucha gente preparada. Tendría que existir un seguimiento con metas a mediano, corto y largo plazo para poder exigir y prevenir que se cumpla con el cumplimiento de la legislación.**

III) En los últimos años han existido avances importantes en la protección de datos personales de diferentes instituciones públicas. Ante ello, se plantea una problemática con relación a la información confidencial de los expedientes clínicos; con ello se ha delimitado que aparentemente existe una colisión de derechos cuando los padres de familia solicitan información de los expedientes clínicos de sus hijos adolescentes, menores de dieciocho años. ¿Cuál es su opinión respecto de este particular?

**El licenciado considera que tiene que haber transparencia por lo que estaría de acuerdo con que los padres conozcan los expedientes porque son parte del mismo equipo de trabajo: paciente, médicos y padres de familias. Ahora por ejemplo con el tema reproductivo en las escuelas ya tienen clases de esos y tienen un gran avance al respecto. Los controles de acceso no son tan buenos, pero no sería malo, al contrario sería beneficioso que se tenga acceso a esta información.**

IV) En la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la normativa, se han establecido las causales por las cuales un servidor público puede clasificar información como reservada. Para ello se ha exigido, el cumplimiento de tres presupuestos: legalidad, razonabilidad y temporalidad. Sin embargo, en resoluciones de seguimiento dentro del proceso de amparo con referencia 713-2015, la Sala de lo Constitucional interpretó otros requisitos de procesabilidad para la admisión de tales solicitudes por parte de los entes obligados. ¿Cuál es su opinión respecto de tales precedentes emitidos por la Sala de lo Constitucional? ¿Considera que tales precedentes son vinculantes al IAIP?

**El licenciado estima que el rol de la sala, aprendido en los últimos seis o siete años, es que la Sala tiene poder y por eso hay que hacerle caso a lo que ellos dicen, especialmente porque está para eso. Las sentencias deben ser atendidas por el instituto, porque las decisiones de la Sala son vinculantes con el IAIP, en especial porque tienen que ver con el derecho de acceso a la información. Hay que adoptarlos como tales e incluso después ver una reforma de ley al respecto.**

**V) Durante el funcionamiento del IAIP, ha existido una controversia en cuanto a la aplicación del artículo 29 de la LAIP. Por una parte, en dicho artículo parece establecerse que se habilita como procedimiento extraordinario la solicitud de desclasificación de información directamente ante el Instituto. Es decir, que un particular ante la disconformidad con una reserva puede acudir directamente al IAIP a solicitar su desclasificación sin previo conocimiento del ente obligado. No obstante ello, el IAIP ha sostenido que el procedimiento de acceso está configurado en dos escalones. El primero, al realizar la solicitud de información ante el ente obligado y; el segundo, cuando exista agravio al solicitante, se habilita el recurso de apelación ante el Instituto. Ante ello, ¿Cuál es su postura frente a la controversia planteada?**

**El licenciado indicó que al estar hablando de procesos se deben respetar, por lo que primero tengo que ir a la institución si allí encuentro un valladar puedo ir al IAIP a solicitar que me den la información.**

**VI) En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la LAIP, ¿considera usted que los sindicatos son entes obligados a la ley? De ser afirmativa su respuesta, ¿en qué aspectos considera que deben estar obligados?**

**El licenciado estima que los sindicatos, al usar instalaciones y personal de los entes obligados, con base en eso, al usar recursos e instalaciones del ente obligados tienen que ser sujetos legales de la LAIP; porque si no rinden cuentas sobre el uso de los fondos podría ser un lugar por donde se puede sacar dineros públicos que pagamos por medios de los impuestos. No podemos dejar esos vacíos que luego se vuelven grandes agujeros.**

**El licenciado Portillo le pregunta ¿cómo abonaría que su experiencia profesional al ser nombrado comisionado suplente?**

**Dice que tiene dos experiencias, una incipiente en el sector privado pero en el sector público he trabajado en al SSF, IPSFA y Federación de Esgrima. Lo último que se está desempeñando es como director propietario del Consejo Salvadoreño de Calidad y esto me ha aumentado la experiencia en el manejo de las leyes, reglamentos, reuniones con interesados por lo que he acumulado mucha experiencia en la aplicación de la normativa con el interior de los diferentes casos que podrían aplicarse en el IAIP. También estoy como representante Sector Profesional no Docente en la Facultad de Ciencias Económicas de la UES y he estado en la Asamblea General Universitaria.**

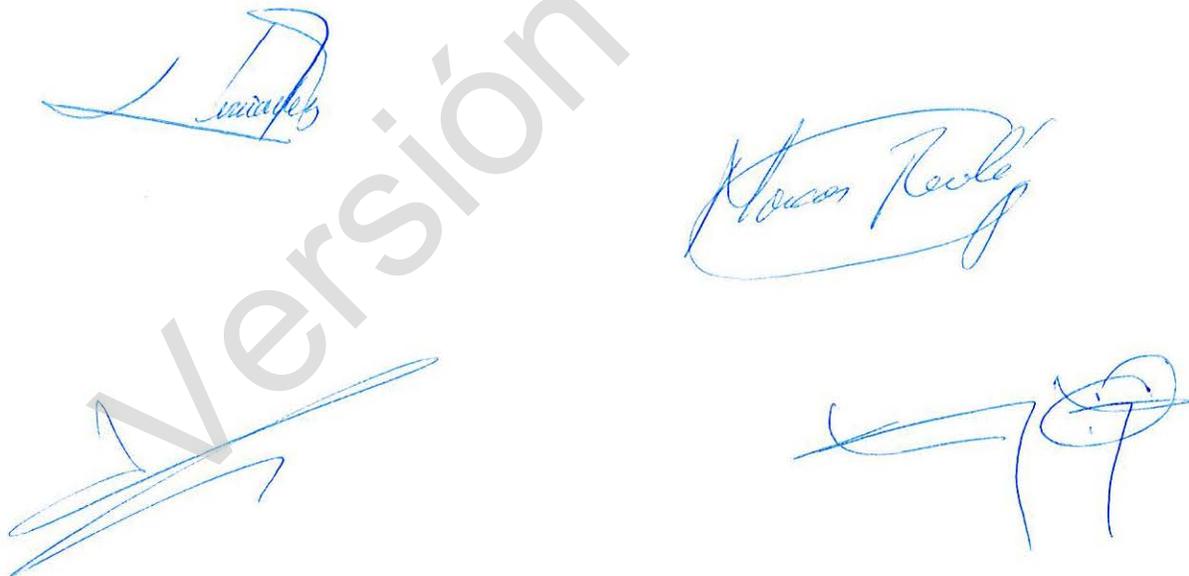
A la pregunta de cuáles son las propuestas concretas al ser electa como servidor público en el IAIP, el licenciado Escobar indica sus propuestas concretas:

**Desde el punto de vista institucional, considero que hay que revisar la visión del IAIP ya que está muy similar a la misión. Porque necesitamos una visión a largo plazo de cómo queremos que nos vea la población. También propondría una inducción a marcha forzada par estar lo más pronto posible trabajando en la normalidad que requiere la demanda de trabajo del IAIP. Se debe revisar el plan estratégico para ver si se ha cumplido o no, y seleccionar bien si las estrategias son las correctas, en especial porque las estrategias en nuestro medio en algunos casos no han sido bien identificadas. También revisaría el plan operativo 2019 para ver si está acorde al plan estratégico para entrar a trabajar lo más rápido posible después de haberse sentado a trabajar con ellos.**

A la pregunta de por qué debería ser elegido por el Presidente de la República, el licenciado Escobar indica que:

**El licenciado indica que tiene los atestados para ser considerado con el Presidente en el cargo**

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.



The image shows four handwritten signatures in blue ink. The signatures are: 1) Top left: A stylized signature that appears to be 'Escobar'. 2) Top right: A signature that appears to be 'Hector Pineda'. 3) Bottom left: A signature that appears to be 'Luis Escobar'. 4) Bottom right: A signature that appears to be 'Luis Escobar'.